



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY

1425567774

Nro. GS-2024 - / SUDIE - JEFAD- 29.25


Santa Rosa de Viterbo, 09 de noviembre del 2024

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
 Vélez, Santander


Asunto: Entrega soporte para pago orden de compra No 118823 mes de octubre de 2024

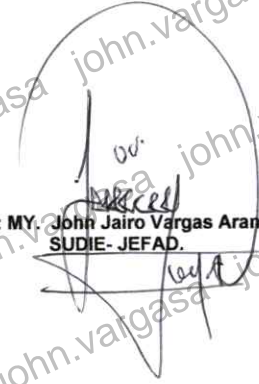
Respetuosamente me permito hacer entrega a mi coronel, la documentación para el pago de la orden de compra No 118823, la cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**, para lo cual anexo la siguiente documentación:

Atentamente,


 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118823

- Anexo: uno (Constancia recibida a satisfacción No 07 en un folio)
 Dos (Factura Electrónica TUN 1908, en un folio)
 Tres (Constancia Cumplimiento de Obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, ARP y Obligaciones Parafiscales en un folio)
 Cuatro (Planilla integrada autoliquidaciones aportes para pago en cinco folios)
 Cinco (Constancia junta central de contadores públicos un folio)
 Seis (Copia Cedula y Tarjeta profesional del contador dos folios)
 Siete (Constancia certificación bancaria un folio)
 Ocho (Informe de Supervisión en seis folios)
 Nueve (Certificación disposición final aceite y residuos sólidos en tres folios)
 Diez (Formato control final mantenimiento en un folio)
 Once (Formato evaluación y reevaluación de proveedores)


 Elaboró: **Sl. Yonatan Ortiz Barajas**
 SUDIE - JEFAD.


 Revisó: **MY. John Jairo Vargas Aranda**
 SUDIE- JEFAD.

Fecha de elaboración: 09-11-2024
 Ubicación: E:\ Mis Documentos 2024


Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo
 Teléfonos 7860146
esrey_afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co


INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
 VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019						
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5						
No. GS-2024- / ESREY- JEFAD - 29.25 Santa Rosa de Viterbo 09 de noviembre 2024 Señora teniente coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Policía Nacional Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun Vélez, Santander ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 118823 mes reportado octubre de 2024. TIPO DE INFORME PERIÓDICO ___ O FINAL <u>X</u> Periodo del informe de supervisión <table border="1"> <tr> <td>Desde</td> <td>01/01/2024</td> <td>Hasta</td> <td>31/10/2024</td> </tr> </table> <p>En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:</p> <p>INFORMACIÓN GENERAL:</p> <p>Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007658-ESVEL del 01 de noviembre de 2023, la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.</p> <p>Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, supervisor de la Orden de Compra Nro. 118823, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 001393 - AFINA - GULOG - 2.25, de fecha 14 de noviembre de 2023.</p> <p>Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 08 de noviembre de 2023 a las 10:05 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 118823, a los correos electrónicos nelva.gomez@correo.policia.gov.co y yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co.</p>			Desde	01/01/2024	Hasta	31/10/2024
Desde	01/01/2024	Hasta	31/10/2024			

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<p>Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024002852-ESREY de fecha 06/05/2024, se realiza solicitud al contratista para realizar adición y prórroga a la orden de compra.</p> <p>Mediante correo electrónico sin número, de fecha 06/05/2024 el contratista envía respuesta positiva para la adición y prórroga de la orden de compra.</p> <p>Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-3023-ESREY, de fecha 10/05/2024 se realiza solicitud la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, para realizar la solicitud de adición y prórroga.</p> <p>Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-003024, de fecha 10/05/2024, se realiza solicitud de plan de compras por un valor de \$ 1.000.000,00, para así continuar con la adición de la orden de compra.</p> <p>Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024005147-ESREY de fecha 06/08/2024, se realiza solicitud al contratista para realizar adición y prórroga a la orden de compra.</p> <p>Mediante correo electrónico sin número, de fecha 08/08/2024 el contratista envía respuesta positiva para la adición y prórroga de la orden de compra.</p>		
<p>Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual</p> <p>• No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0</p>		
<p>Información del contrato u orden de compra</p>		
Contrato No. / Orden de compra No.	118823	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.	
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
Representante legal	GERMÁN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO	
Valor inicial del contrato u orden de compra	<p>VIGENCIA 2023: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE.</p> <p>VIGENCIA 2024: CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000,00) M/CTE.</p> <p>VALOR TOTAL 2023, 2024 = SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000,00) M/CTE.</p>	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	<p>Adición 001 \$ 1.000.000,00</p> <p>Adición 002 \$ 1.000.000,00</p>	
Valor total del contrato u orden de compra	OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$8.200.000,00) M/CTE.	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de doscientos seis días (359) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del	31/10/2023	

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
contrato u orden de compra		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 02/06/2024 Adición 002 01/09/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 31/08/2024 Adición 002 31/10/2024	
Adiciones	002	
Modificatorios	002	
Prorrogas	002	
Otros	N/A	


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.


- Para el mes de julio del presente año no se presentó novedad alguna con los mantenimientos realizados a los vehículos del componente de movilidad de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante esta orden de compra.
- Mediante correo electrónico número 020 ESREY.AFINA de fecha 05/08/2024, se envía supervisión del mes de julio del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 05/08/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico número 029 ESREY.AFINA de fecha 03/09/2024, se envía supervisión del mes de agosto del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 03/09/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico número 043 ESREY.AFINA de fecha 15/10/2024, se envía supervisión del mes de agosto del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 15/10/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico número 045 ESREY.AFINA de fecha 09/11/2024, se envía supervisión del mes de octubre del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p>	SI	El contratista anexa 05 planillas integral de liquidación de portes del mes de noviembre, certificación de aportes parafiscales con fecha 06/11/2024, certificación junta de contadores de fecha 21/08/2024, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador.

Página 5 de 12 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aun se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p>	SI	El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.
<p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Quando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.</p> <p>Quando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor</p>	SI	Los vehículos que se intervinieron para mantenimiento preventivo en el mes de octubre del presente año, el contratista los entrego dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio


Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio			
Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	No se presentó ninguna novedad durante los mantenimientos realizados a los vehículos del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.	
El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	SI	El contratista anexa en las facturas los mantenimientos realizados, y en detalle los repuestos que se cambiaron y mano de obra realizada.	
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.	
Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras	SI	Los mantenimientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.	
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	Los vehículos fueron entregados lavados y aspirados.	
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	Para el mes de octubre no hubo necesidad de mover vehículos fuera de las instalaciones ofertadas por el contratista, donde se presta el servicio.	
El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de	SI	No se presentó situación al respecto.	


Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.		
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	Para el mes de octubre no se realizaron cambios de aceite mediante esta orden de compra.
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehiculos son genuinos.
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	En los mantenimientos realizados en el mes de octubre no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente unicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para realizar el cambio de otros repuestos.
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	Para el mes de octubre no se realizaron revisiones tecnicomecanicas mediante esta orden de compra.

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se generó a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	Se realizaron los mantenimientos a los vehículos del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el presente mes.
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	SI	Para el presente mes se realizó 01 mantenimiento preventivo a los vehículos del componente de movilidad de la ESREY
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	Para el presente mes no se realizaron mantenimientos correctivos. Al parque automotor de este centro de formación policial.
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:	SI	Se realizó previo diagnóstico seguido por la cotización antes de ser intervenidos los vehículos y posteriormente se autorizó el mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra por medio de la orden de trabajo.

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.</p>	SI	Se realizó la valoración por parte de ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor</p>	SI	Se realizó el cambio de los repuestos a los vehículos y se verifico que los componentes sean genuinos esta actividad se realizó sin novedad alguna.
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</p>	SI	Los mantenimientos se realizaron por técnicos certificados del Concesionario Chevrolet Disautos Tunja
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	SI	El contratista emitió 01 factura del mantenimiento realizado sin presentar novedad alguna.
<p>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos. El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p>	SI	Para el mes de octubre de 2024 no ingresaron vehículos por garantía.

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánica o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

SI

El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Para el mes de octubre no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos con los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido trecientos cincuenta y nueve (359) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, de esta manera se da por finalizada la orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.


Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:

Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 8.200.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 8.200.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 8.200.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 830.388,80	10,13%
Valor pagado	\$ 7.369.611,20	89,87%
Valor pendiente de entrega	\$ 00,00	00,00%

b. c. d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)									
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Debito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 2.000.000,00	04/12/2023	\$ 2.000.000,00	TUN 1506	-	\$ 2.000.000,00	\$ 1.877.311,00	\$ 122.689,00	450854623
02	\$ 850.850,00	29/01/2024	\$ 850.850,00	TUN 1551	-	\$ 850.850,00	\$ 798.654,00	\$ 52.196,00	37473124
03	\$ 348.780,00	29/02/2024	\$ 348.780,00	TUN 1677	-	\$ 348.780,00	\$ 327.384,00	\$ 21.396,00	67878924
04	\$ 1.149.750,00	30/04/2024	\$ 1.149.750,00	TUN 1700	-	\$ 1.149.750,00	\$ 1.079.219,00	\$ 70.531,00	141607424
05	\$ 1.252.300,00	26/07/2024	\$ 1.252.300,00	TUN 1839	-	\$ 1.252.300,00	\$ 1.175.478,00	\$ 76.822,00	274007324
06	\$ 1.767.931,20	05/09/2024	\$ 1.767.931,20	TUN 1852	-	\$ 1.767.931,20	\$ 169.611,20 \$ 1.000.000,00 \$ 489.868,00	\$ 0,00 \$ 0,00 108.452,00	341747924 341738824 341728424

Página 12 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2BS-FR-0019								
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Versión: 5								
07	\$ 830.388,80	21/10/2024	\$ 830.388,80	TUN 1908	-	\$ 830.388,80	-	-

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.


6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,

Firma


 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118823
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 09/11/2024																
Unidad:	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra	X																
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios																	
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	118823																
Constancia de recibido No.	007																
Contratista:	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																
NIT del contratista:	901444047-1																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE.286.AMP- 2020																
Valor del contrato /aceptación de oferta u orden de compra:	VIGENCIA 2023: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.200.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL 2023, 2024 = SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$8.200.000,00) M/CTE.																
Plazo de ejecución:	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y HASTA 31/10/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/10/2024																
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u>																	


Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS Responsable Movilidad ESREY						
Fecha de entrega certificada:	01/10/2024 al 31/10/2024						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 830.388,80	\$ 830.388,80	-	\$ 830.388,80
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Factura TUN 1908	21/10/2024	\$ 830.388,80	-	\$ 830.388,80
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 830.388,80	-	\$ 830.388,80

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, al igual que se verificaron por parte del supervisor.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma

 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad ESREY
 Supervisor Orden de Compra No. 118823
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.ec
 3138464939

AUTOMAYOR S.A.UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
2021-2024PERSONA JURIDICA
NIT.: 901444047 -
CL 13 68 B 11
4136797Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
187640689019 vigencia 12 meses 12/04/2024 AL 12/04/2025
TON del 1688 hasta 2001
con Proveedor tecnológico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente:	ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ	FACTURA-ELECTRÓNICA DE VENTA	
CC/NIT:	804003971 - 7	Telefono:	7565954
Dirección:	Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun	Ciudad:	Velez santander
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co	Tipo:	Persona Juridica
PLACA:	ION011	KM:	
SIGLA:	MOD:	LINEA VEHICULO:	CHEVY
		No. TUN1908	
		FECHA Y HORA DE FACTURA	
		GENERACION 2024-10-21 HORA 14:53:23	
		EXPEDICION 2024-10-21 HORA 14:53:23	
		VENCIMIENTO 2024-12-05	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	BANDAS FRENOS - JUEGO	394,957.98	394,957.98
1	REP	PASTILLAS FRENO - JUEGO	146,218.49	146,218.49
1	MO	BANDAS FRENOS	72,595.63	72,595.63
1	MO	PASTILLAS FRENO	84,033.61	84,033.61
CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS			SUB. REPUESTOS	541,176.47
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 80 CENTAVOS MCTE...			SUB. MANO DE OBRA	158,629.24
OBSERVACIONES 16-01-03-D07.118823;jonatan.cruz2@correo.policia.gov.co			SUB-TOTAL	697,805.71
			IVA 19%	132,583.09
			TOTAL A PAGAR	830,388.80
PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403				

CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.

La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.

Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley

TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES

RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:

1425567774





Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co**MASSURANCE-477 -2024**

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal
Principal de CENTRO AUTOMOTOR DIESEL
S.A. - CENTRODIESEL NIT: 860.032.115-6**

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigirse al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia o objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.



Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

CERTIFICO QUE:

Que de acuerdo con registros contables al 31 de octubre de 2024 y planilla número 9476706201 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a noviembre de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a octubre de 2024, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de noviembre de 2024.

SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ

TP- 315177-T

Revisor Fiscal

Designado por MOORE ASSURANCE S.A.



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Económico SENAE	
Identificación	dy	Razon Social											
NIT 86001404	5	AUTOMAYOR SA	A-200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3759999						
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clase		Fecha		Banco		Pago		Valor			
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla
2024-10	2024-11	105968536	947687165	E	2024/11/05	2024/11/05	BANCO DE BOGOTÁ						

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	Codigo	Dias	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																			
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte																			
Sincedrar: AUTOMAYOR (106 Afiliados)																							\$281,829,672	\$46,095,400			\$128,495,672	\$19,536,400			\$312,688,905	\$12,313,400			\$324,175,672	\$4,177,800			\$58,297,433	\$2,914,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (80 Afiliados)																							\$229,722,670	\$37,717,600			\$272,068,670	\$17,098,200			\$259,992,301	\$10,282,000			\$272,068,670	\$2,731,500			\$58,297,433	\$2,914,300
Ciudad: BOGOTÁ Depend: BOGOTÁ D.E. (80 Afiliados)																							\$229,722,670	\$37,717,600			\$272,068,670	\$17,098,200			\$259,992,301	\$10,282,000			\$272,068,670	\$2,731,500			\$58,297,433	\$2,914,300
1	CC	102141319		2		\$165,000	\$26,400	EP5002	2	\$165,000	\$0	CCF22	2	\$165,000	\$0	14-25	2	\$165,000	\$0																					
2	CC	102141319		28		\$3,306,000	\$29,000	EP5002	28	\$3,306,000	\$132,200	CCF22	28	\$3,392,444	\$133,700	14-25	28	\$3,306,000	\$24,600																					
3	CC	100772472		30		\$1,460,000	\$224,000	EP5017	30	\$1,460,000	\$56,000	CCF22	30	\$1,460,000	\$56,000	14-25	30	\$1,460,000	\$14,700																					
4	CC	52866743		30		\$9,014,000	\$1,522,500	EP5002	30	\$9,014,000	\$90,600	CCF22	30	\$9,013,960	\$90,600	14-25	30	\$9,014,000	\$94,200																					
5	CC	30655721		30		\$1,300,000	\$208,000	EP5010	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600																					
6	CC	103146221		9		\$390,000	\$62,400	EP5008	9	\$390,000	\$15,600	CCF22	9	\$390,000	\$15,600	14-25	9	\$390,000	\$0																					
7	CC	10316274		2		\$87,000	\$14,000	EP5008	2	\$87,000	\$3,200	CCF22	2	\$87,000	\$3,200	14-25	2	\$87,000	\$0																					
8	CC	10316274		19		\$921,000	\$147,400	EP5008	19	\$921,000	\$36,900	CCF22	19	\$921,000	\$36,900	14-25	19	\$921,000	\$0																					
9	CC	106858122		30		\$3,500,000	\$560,000	EP5005	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF22	30	\$3,500,000	\$140,000	14-25	30	\$3,500,000	\$36,600																					
10	CC	1010960251		3		\$84,000	\$8,800	EP5001	3	\$84,000	\$0	CCF22	3	\$84,000	\$0	14-25	3	\$84,000	\$0																					
11	CC	1010960251		27		\$1,767,600	\$28,800	EP5001	27	\$1,767,600	\$70,700	CCF22	27	\$1,767,600	\$70,900	14-25	27	\$1,767,600	\$18,500																					
12	CC	70961722		30		\$2,203,000	\$352,500	EP5002	30	\$2,203,000	\$86,200	CCF22	30	\$2,203,278	\$86,200	14-25	30	\$2,203,000	\$23,000																					
13	CC	101095949		30		\$1,978,000	\$316,500	EP5005	30	\$1,978,000	\$79,200	CCF22	30	\$1,977,530	\$79,200	14-25	30	\$1,978,000	\$20,200																					
14	CC	102144824		1		\$45,000	\$10,400	EP5008	1	\$45,000	\$0	CCF22	1	\$45,000	\$0	14-25	1	\$45,000	\$0																					
15	CC	102244224		29		\$2,060,000	\$329,600	EP5008	29	\$2,060,000	\$82,400	CCF22	29	\$2,102,968	\$84,200	14-25	29	\$2,060,000	\$21,600																					
16	CC	102319837		30		\$4,500,000	\$400,000	EP5008	30	\$4,500,000	\$100,000	CCF22	30	\$4,500,000	\$100,000	14-25	30	\$4,500,000	\$16,100																					
17	CC	102398987		30		\$2,000,000	\$320,000	EP5017	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900																					
18	CC	102398983		9		\$1,008,000	\$161,300	EP5017	9	\$1,008,000	\$40,400	CCF22	9	\$1,010,175	\$40,500	14-25	9	\$1,008,000	\$10,600																					
19	CC	102391567		30		\$3,810,000	\$609,600	EP5005	30	\$3,810,000	\$152,400	CCF22	30	\$3,809,640	\$152,400	14-25	30	\$3,810,000	\$38,800																					
20	CC	100533764		30		\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600																					
21	CC	060032951		30		\$2,884,000	\$461,500	EP5010	30	\$2,884,000	\$115,400	CCF22	30	\$2,883,972	\$115,400	14-25	30	\$2,884,000	\$30,200																					
22	CC	102073468		30		\$2,722,000	\$437,200	EP5005	30	\$2,722,000	\$109,300	CCF22	30	\$2,722,000	\$109,300	14-25	30	\$2,722,000	\$28,600																					
23	CC	1010072924		30		\$1,900,000	\$272,000	EP5008	30	\$1,900,000	\$68,000	CCF22	30	\$1,900,000	\$68,000	14-25	30	\$1,900,000	\$17,800																					
24	CC	52816972		10		\$2,535,000	\$405,600	EP5008	10	\$2,535,000	\$101,400	CCF22	10	\$2,563,150	\$116,600	14-25	10	\$2,535,000	\$26,500																					
25	CC	79924211		30		\$3,200,000	\$560,000	EP5037	30	\$3,200,000	\$140,000	CCF22	30	\$3,699,576	\$140,000	14-25	30	\$3,200,000	\$36,600																					
26	CC	088202291		30		\$5,315,000	\$901,600	EP5005	30	\$5,315,000	\$202,600	CCF22	30	\$5,314,610	\$212,600	14-25	30	\$5,315,000	\$35,900																					
27	CC	101361810		2		\$113,000	\$18,100	EP5017	2	\$113,000	\$4,600	CCF22	2	\$113,000	\$4,25	14-25	2	\$113,000	\$0																					

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
28	CC 1013418010	BRAVO FLOREZ GEBALDINE	230301	28	\$1,587,000	\$354,000	EP5017	28	\$1,587,000	\$63,300	CCF22	28	\$1,586,667	\$63,300	14-25	28	\$1,587,000	\$16,600	28	50	\$0	\$0	
29	CC 79548075	ECORREO AMAS LEONARDO	25-14	30	\$6,198,000	\$1,053,700	EP5005	30	\$6,198,000	\$248,000	CCF22	30	\$6,072,692	\$348,000	14-25	30	\$6,198,000	\$64,800	30	50	\$0	\$0	
30	CC 529809933	PAULINO DIAZ GUILIA ANOREA	230201	23	\$997,000	\$199,600	EP5005	23	\$997,000	\$39,900	CCF22	23	\$996,666	\$39,900	14-25	23	\$997,000	\$10,500	23	50	\$0	\$0	
31	CC 1014278664	GUARDIA GONZALEZ RAHAYLA RIBIAN	230301	30	\$1,307,000	\$209,200	EP5010	30	\$1,307,000	\$52,300	CCF22	30	\$1,306,978	\$52,300	14-25	30	\$1,307,000	\$13,000	30	50	\$0	\$0	
32	CC 101444403	GAVIOLA SORITA GOMEZ CASTANEDA	25-14	30	\$21,000,000	\$3,612,000	EP5001	30	\$21,000,000	\$865,000	CCF22	30	\$14,700,000	\$868,000	14-25	30	\$21,000,000	\$279,800	30	50	\$0	\$0	
33	CC 1022323336	GOMEZ CASTANEDA PABLO ENRIQUE	230301	30	\$6,872,000	\$1,184,400	EP6005	30	\$6,872,000	\$234,900	CCF22	30	\$6,871,745	\$234,900	14-25	30	\$6,872,000	\$71,800	30	50	\$0	\$0	
34	CC 80029398	GLAMIN RODRIGUEZ MAN RODRIGO	230301	30	\$1,430,000	\$228,800	EP5017	30	\$1,430,000	\$57,600	CCF22	30	\$1,430,000	\$57,200	14-25	30	\$1,430,000	\$15,000	30	50	\$0	\$0	
35	CC 1022949008	GUTIERREZ CHIMI SANDRA VIVIANA	230201	1	\$43,334	\$7,000	EP5017	1	\$43,334	\$0	CCF22	1	\$43,334	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	1	50	\$0	\$0	
36	CC 1022949008	GUTIERREZ CHIMI SANDRA VIVIANA	230201	29	\$1,237,000	\$201,200	EP5017	29	\$1,237,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,200,000	\$50,000	14-25	29	\$1,237,000	\$13,200	29	50	\$0	\$0	
37	CC 1010202468	GONZALEZ ALFONSO RUBEN ALFONSO	230301	30	\$1,700,000	\$272,000	EP5017	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF22	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$17,800	30	50	\$0	\$0	
38	CC 1016049922	HERRERA ALDEANBER	230301	23	\$2,300,000	\$368,000	EP5008	23	\$2,300,000	\$92,000	CCF22	23	\$2,300,000	\$92,000	14-25	23	\$2,300,000	\$24,100	23	50	\$0	\$0	
39	CC 1128472289	HOLCUIR GALVA FELIX JAMETHI	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	50	\$0	\$0	
40	CC 51835396	BLACION CASTRO MARIOL	230301	0	\$0	\$0	EP5001	0	\$0	\$0	CCF22	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	0	50	\$0	\$0	
41	CC 30668987	JARAMILLO SANCHEZ VIVIANA	230301	30	\$4,030,000	\$444,800	EP5005	30	\$4,030,000	\$161,200	CCF22	30	\$4,030,000	\$161,200	14-25	30	\$4,030,000	\$42,100	30	50	\$0	\$0	
42	CC 1024408807	LARA ORTIZ JOHAN THIRIVANY	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	CCF22	1	\$43,333	\$1,800	14-25	1	\$43,334	\$0	1	50	\$0	\$0	
43	CC 1024408807	LARA ORTIZ JOHAN THIRIVANY	230301	29	\$2,043,000	\$300,100	EP5008	29	\$2,043,000	\$82,600	CCF22	29	\$2,106,499	\$84,300	14-25	29	\$2,043,000	\$21,600	29	50	\$0	\$0	
44	CC 1017126204	LOPEZ CUEVOS GONDY LORENA	230301	30	\$1,858,000	\$297,300	EP5005	30	\$1,858,000	\$74,400	CCF22	30	\$1,858,000	\$74,400	14-25	30	\$1,858,000	\$19,400	30	50	\$0	\$0	
45	CC 18185411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ENRIQUE	230301	30	\$1,800,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,800,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$52,000	14-25	30	\$1,800,000	\$13,600	30	50	\$0	\$0	
46	CC 17345244	LOPEZ PINCON WILLIAM	25-14	30	\$4,500,000	\$720,000	EP5005	30	\$4,500,000	\$180,000	CCF22	30	\$4,500,000	\$180,000	14-25	30	\$4,500,000	\$47,000	30	50	\$0	\$0	
47	CC 11316522	LUZANO GUTIERREZ HANSEN HUBERTO	25-14	9	\$390,000	\$62,400	EP5008	9	\$390,000	\$15,600	CCF22	9	\$390,000	\$15,600	14-25	9	\$390,000	\$4,400	9	50	\$0	\$0	
48	CC 79808033	MALDONADO PINCON STEVEN FRANCIS	230301	30	\$11,800,000	\$2,011,200	EP5005	30	\$11,800,000	\$1,478,800	CCF22	30	\$8,281,000	\$331,300	14-25	30	\$11,800,000	\$123,600	30	50	\$0	\$0	
49	CC 1024408807	MARTIN TORRES MICAEL VIVIANA	230301	24	\$1,298,000	\$207,700	EP5008	24	\$1,298,000	\$50,200	CCF22	24	\$1,408,976	\$58,400	14-25	24	\$1,298,000	\$13,000	24	50	\$0	\$0	
50	CC 51806612	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$1,826,000	\$297,200	EP5008	30	\$1,826,000	\$73,100	CCF22	30	\$1,826,180	\$73,100	14-25	30	\$1,826,000	\$19,100	30	50	\$0	\$0	
51	CC 1022949027	MATEOS QUIROGA GONDY JOHANNA	230301	8	\$347,000	\$55,600	EP5005	8	\$347,000	\$0	CCF22	8	\$347,000	\$0	14-25	8	\$347,000	\$0	8	50	\$0	\$0	
53	CC 1022949027	MATEOS QUIROGA GONDY JOHANNA	230301	9	\$390,000	\$62,400	EP5005	9	\$390,000	\$15,600	CCF22	9	\$390,000	\$15,600	14-25	9	\$390,000	\$4,100	9	50	\$0	\$0	
53	CC 1022949027	MATEOS QUIROGA GONDY JOHANNA	230301	30	\$2,164,000	\$348,300	EP5002	30	\$2,164,000	\$86,600	CCF22	30	\$2,164,390	\$86,600	14-25	30	\$2,164,000	\$22,600	30	50	\$0	\$0	
54	CC 52200022	MONTAÑO CLARA MONNE	25-14	30	\$3,720,000	\$595,200	EP5005	30	\$3,720,000	\$148,800	CCF22	30	\$3,720,220	\$148,900	14-25	30	\$3,720,000	\$38,900	30	50	\$0	\$0	
55	CC 101610102	MONTAÑO KEVIN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,900	30	50	\$0	\$0	
56	CC 53119338	MORERO GARCIA MARIA ISABEL	230301	1	\$53,000	\$8,500	EP5017	1	\$53,000	\$0	CCF22	1	\$53,000	\$0	14-25	1	\$53,000	\$0	1	50	\$0	\$0	
57	CC 53119338	MORERO GARCIA MARIA ISABEL	230301	29	\$1,897,000	\$303,600	EP5017	29	\$1,897,000	\$73,300	CCF22	29	\$1,896,527	\$73,300	14-25	29	\$1,897,000	\$19,900	29	50	\$0	\$0	
58	CC 1007844400	MUNOZ HERRERA ALBA SORITA	230301	4	\$443,000	\$70,900	EP5005	4	\$443,000	\$17,800	CCF22	4	\$443,534	\$18,200	14-25	4	\$443,000	\$0	4	50	\$0	\$0	
59	CC 1007844400	MUNOZ HERRERA ALBA SORITA	230301	26	\$2,879,000	\$467,700	EP5005	26	\$2,879,000	\$115,200	CCF22	26	\$2,878,781	\$115,200	14-25	26	\$2,879,000	\$30,100	26	50	\$0	\$0	
60	CC 52520366	MUYS RODRIGUEZ LILIA ARIANNA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-25	30	\$4,000,000	\$41,800	30	50	\$0	\$0	
61	CC 1016047231	OSORIO CABALLERO LEBY CATALIN	231001	30	\$11,606,000	\$1,973,200	EP5008	30	\$11,606,000	\$464,300	CCF22	30	\$11,603,733	\$464,300	14-25	30	\$11,606,000	\$121,200	30	50	\$0	\$0	
62	CC 79385954	PALACIO APONTE EDGARDO MANUEL	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	50	\$0	\$0	
63	CC 80396906	PAZ PINZON ANAMETH CRISTINA	25-14	30	\$7,744,000	\$1,311,500	EP5005	30	\$7,744,000	\$308,600	CCF22	30	\$7,743,776	\$308,600	14-25	30	\$7,744,000	\$80,600	30	50	\$0	\$0	



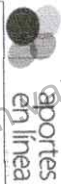
Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
64	CC 10313304	PERILLA ESPINOSA ROBINSON	230201	30	\$1.300.000	\$208.000	EPS020	30	\$1.300.000	\$52.000	CCF23	30	\$1.300.000	\$52.000	14-25	30	\$1.300.000	\$13.600	30	\$0	\$0		
65	CC 79641518	PINILLA MAREN WILSON	25-14	30	\$1.300.000	\$208.000	EPS008	30	\$1.300.000	\$52.000	CCF23	30	\$1.300.000	\$52.000	14-25	30	\$1.300.000	\$13.600	30	\$0	\$0		
66	CC 1023400084	PRADO BUSTOS DIANA PAOLA	230301	30	\$5.315.000	\$903.600	EPS005	30	\$5.315.000	\$212.600	CCF23	30	\$5.315.000	\$212.600	14-25	30	\$5.315.000	\$55.500	30	\$0	\$0		
67	CC 53133887	RAMOS GOMEZ HIBILA MARCELA	25-14	27	\$987.000	\$158.000	EPS017	9	\$987.000	\$19.500	CCF23	9	\$1.047.376	\$41.900	14-25	9	\$987.000	\$0	30	\$0	\$0		
68	CC 53133887	RAMOS GOMEZ HIBILA MARCELA	25-14	27	\$2.985.000	\$477.600	EPS017	21	\$2.985.000	\$119.400	CCF23	21	\$2.985.329	\$119.500	14-25	21	\$2.985.000	\$31.200	21	\$0	\$0		
69	CC 104666058	RAYO CANTORA DIANA SOFIA	230201	2	\$87.000	\$14.000	EPS005	2	\$87.000	\$3.500	CCF23	2	\$87.000	\$0	14-25	2	\$87.000	\$0	30	\$0	\$0		
70	CC 104666058	RAYO CANTORA DIANA SOFIA	230201	28	\$1.213.334	\$194.200	EPS008	28	\$1.213.334	\$48.500	CCF23	28	\$1.213.333	\$48.600	14-25	28	\$1.213.334	\$12.700	28	\$0	\$0		
71	CC 52413787	REYES CARITACENA DIANA CAROLINA	05-14	30	\$3.000.000	\$320.000	EPS010	30	\$3.000.000	\$80.000	CCF23	30	\$3.000.000	\$80.000	14-25	30	\$3.000.000	\$30.900	30	\$0	\$0		
72	CC 52727981	RODRIGUEZ ELISA BIBIANA	230201	30	\$6.820.000	\$1.899.400	EPS017	30	\$6.820.000	\$272.800	CCF23	30	\$6.820.000	\$272.800	14-25	30	\$6.820.000	\$294.400	30	\$0	\$0		
73	CC 80418322	ROJAS CAMBADA JAIRO	25-14	30	\$3.000.000	\$480.000	EPS008	30	\$3.000.000	\$110.000	CCF23	30	\$3.000.000	\$120.000	14-25	30	\$3.000.000	\$31.400	30	\$0	\$0		
74	CC 52486956	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	30	\$2.200.000	\$352.000	EPS008	30	\$2.200.000	\$88.000	CCF23	30	\$2.200.000	\$88.000	14-25	30	\$2.200.000	\$23.000	30	\$0	\$0		
75	CC 52116499	ROMERO CASTRO JOSHUA ANDREA	230201	2	\$93.000	\$14.900	EPS002	2	\$93.000	\$3.600	CCF23	2	\$93.000	\$0	14-25	2	\$93.000	\$0	30	\$0	\$0		
76	CC 52486959	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	28	\$1.307.000	\$209.200	EPS002	28	\$1.307.000	\$92.800	CCF23	28	\$1.306.667	\$93.300	14-25	28	\$1.307.000	\$13.700	28	\$0	\$0		
77	CC 79892327	RUIZ GUACANEWE CESAR AUGUSTO	231001	30	\$1.300.000	\$208.000	EPS002	30	\$1.300.000	\$52.000	CCF23	30	\$1.300.000	\$52.000	14-25	30	\$1.300.000	\$13.600	30	\$0	\$0		
78	CC 100117300	SANCHEZ MARILO MATILDA KATHERINE	230301	2	\$87.000	\$14.000	EPS002	2	\$87.000	\$3.000	CCF23	2	\$87.000	\$0	14-25	2	\$87.000	\$0	30	\$0	\$0		
79	CC 100117300	SANCHEZ MARILO MATILDA KATHERINE	230301	28	\$1.213.334	\$194.200	EPS005	28	\$1.213.334	\$48.600	CCF23	28	\$1.213.333	\$48.600	14-25	28	\$1.213.334	\$12.700	28	\$0	\$0		
80	CC 7959362	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1.450.000	\$232.000	EPS002	30	\$1.450.000	\$58.000	CCF23	30	\$1.450.000	\$58.000	14-25	30	\$1.450.000	\$15.200	30	\$0	\$0		
81	CC 100078115	SERRA HERNANDEZ CANO VALENTINA	25-14	30	\$1.300.000	\$208.000	EPS017	30	\$1.300.000	\$52.000	CCF23	30	\$1.300.000	\$52.000	14-25	30	\$1.300.000	\$13.600	30	\$0	\$0		
82	CC 19219805	SERRA RODRIGUEZ EDUARDO		9	\$0	\$0	EPS005	7	\$5.531.000	\$92.200	CCF23	7	\$5.536.896	\$221.500	14-25	7	\$5.536.896	\$27.000	7	\$0	\$0		
83	CC 19219805	SERRA RODRIGUEZ EDUARDO	25-14	0	\$0	\$0	EPS005	23	\$18.191.000	\$2.274.200	CCF23	23	\$18.191.000	\$599.400	14-25	23	\$18.191.000	\$190.000	23	\$12.734.800	\$68.800		
84	CC 51979970	SERRA MARTHA AZUCENA	25-14	30	\$2.594.000	\$408.700	EPS008	30	\$2.594.000	\$102.000	CCF23	30	\$2.594.000	\$102.200	14-25	30	\$2.594.000	\$26.700	30	\$0	\$0		
85	CC 123258833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	5	\$217.000	\$34.800	EPS005	5	\$217.000	\$8.700	CCF23	5	\$216.666	\$8.700	14-25	5	\$217.000	\$0	5	\$0	\$0		
86	CC 123258833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	25	\$1.083.334	\$173.400	EPS005	25	\$1.083.334	\$43.400	CCF23	25	\$1.299.999	\$53.000	14-25	25	\$1.083.334	\$11.400	25	\$0	\$0		
87	CC 1030594025	TABORA SANCIAL ACQUILINA	230301	30	\$1.400.000	\$224.000	EPS002	30	\$1.400.000	\$56.000	CCF23	30	\$1.400.000	\$56.000	14-25	30	\$1.400.000	\$14.700	30	\$0	\$0		
88	CC 123258840	TORRES BELTRAN ARNETH VERED	230201	30	\$2.400.000	\$386.000	EPS008	30	\$2.400.000	\$84.000	CCF23	30	\$2.400.000	\$84.000	14-25	30	\$2.400.000	\$22.000	30	\$0	\$0		
89	CC 1003710617	TORRES BELTRAN ANA GERARDINE	230301	18	\$780.000	\$124.800	EPS005	18	\$780.000	\$31.200	CCF23	18	\$946.276	\$38.800	14-25	18	\$780.000	\$8.200	18	\$0	\$0		
90	CC 103136269	VALENCIA RIVERON YESICA JULIANA	230301	30	\$2.683.000	\$429.300	EPS017	30	\$2.683.000	\$107.400	CCF23	30	\$2.683.312	\$107.400	14-25	30	\$2.683.000	\$28.100	30	\$0	\$0		
91	CC 02324266	VARGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$3.444.000	\$584.100	EPS005	30	\$3.444.000	\$145.800	CCF23	30	\$3.644.380	\$145.800	14-25	30	\$3.644.000	\$38.100	30	\$0	\$0		
92	CC 02324266	VARGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	230201	30	\$3.400.000	\$544.000	EPS017	30	\$3.400.000	\$136.000	CCF23	30	\$3.400.000	\$136.000	14-25	30	\$3.400.000	\$33.900	30	\$0	\$0		
93	CC 101328866	VELEZ PARRA FABIAN ALBERTO	230201	15	\$650.000	\$104.000	EPS010	15	\$650.000	\$26.000	CCF23	15	\$650.000	\$26.000	14-25	15	\$650.000	\$6.800	15	\$0	\$0		
94	CC 1032401941	ZABRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$87.000	\$14.000	EPS005	2	\$87.000	\$3.500	CCF23	2	\$87.000	\$0	14-25	2	\$87.000	\$0	30	\$0	\$0		
95	CC 1032401941	ZABRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	28	\$1.507.000	\$244.200	EPS005	28	\$1.507.000	\$40.300	CCF23	28	\$1.506.933	\$40.300	14-25	28	\$1.507.000	\$15.800	28	\$0	\$0		
96	CC 02329029	ZAPATA VASQUEZ DAVID ALBERTO		0	\$0	\$0	EPS017	1	\$98.000	\$0	CCF23	1	\$99.000	\$0	14-25	1	\$98.000	\$0	1	\$0	\$0		
97	CC 02329029	ZAPATA VASQUEZ DAVID ALBERTO		0	\$0	\$0	EPS017	29	\$1.471.000	\$58.900	CCF23	29	\$1.515.703	\$60.700	14-25	29	\$1.471.000	\$15.400	29	\$0	\$0		
98	CC 1007789826	ZAPATA ZALUAGA SEBASTIAN	230201	30	\$1.300.000	\$208.000	EPS008	30	\$1.300.000	\$52.000	CCF23	30	\$1.300.000	\$52.000	14-25	30	\$1.300.000	\$13.600	30	\$0	\$0		
99	CC 113109224	ZORNO SANCHEZ ESTI BIANCA	230301	30	\$1.800.000	\$288.000	EPS008	30	\$1.800.000	\$72.000	CCF23	30	\$2.047.488	\$88.700	14-25	30	\$1.800.000	\$18.800	30	\$0	\$0		



Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALS			
No.	Identificación	Nombres	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte			
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)																							
100	CC 52058984	ACEVEDO WILLIAM LEIVA AMARDO	30	\$41,186,668	\$6,590,600	EP5005	30	\$42,486,668	\$1,401,200	CCF22	30	\$41,276,461	\$1,997,900	CCF22	30	\$41,186,668	\$968,900	30	\$0	\$0			
101	CC 7961387	ARCHENA TABAZOVA MARILEID	30	\$1,330,000	\$212,800	EP5008	30	\$1,138,000	\$53,200	CCF22	30	\$1,330,000	\$53,200	CCF22	30	\$1,330,000	\$52,400	30	\$0	\$0			
102	CC 10013443	CARRILLO JUANICO CRISTIAN GUALMO	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,100,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$51,700	30	\$0	\$0			
103	CC 76999427	GUADARRO GIANES JHON JAHN	30	\$3,374,000	\$539,900	EP5005	30	\$3,374,000	\$195,000	CCF22	30	\$3,374,248	\$135,000	CCF22	30	\$3,374,000	\$82,200	30	\$0	\$0			
104	CC 80151516	ECHEVERRY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	30	\$2,247,000	\$399,600	EP5008	30	\$2,247,000	\$89,900	CCF22	30	\$2,247,000	\$89,900	CCF22	30	\$2,247,000	\$54,800	30	\$0	\$0			
105	CC 80219641	FLORES PIENOS LEONARDO ANDRES	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,100,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$51,700	30	\$0	\$0			
106	CC 102019165	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	1	\$43,334	\$7,000	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	CCF22	1	\$43,000	\$0	CCF22	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0			
107	CC 102019165	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	6	\$580,000	\$13,800	EP5008	6	\$580,000	\$10,400	CCF22	6	\$580,000	\$0	CCF22	6	\$580,000	\$0	6	\$0	\$0			
108	CC 102019165	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	6	\$580,000	\$41,600	EP5008	6	\$580,000	\$10,400	CCF22	6	\$580,000	\$0	CCF22	6	\$580,000	\$0	6	\$0	\$0			
109	CC 102019165	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	7	\$303,334	\$48,600	EP5008	7	\$303,334	\$12,200	CCF22	7	\$303,000	\$0	CCF22	7	\$303,334	\$0	7	\$0	\$0			
110	CC 302019165	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	8	\$347,000	\$55,600	EP5008	8	\$347,000	\$13,900	CCF22	8	\$347,000	\$0	CCF22	8	\$347,000	\$0	8	\$0	\$0			
111	CC 102019165	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	2	\$371,000	\$59,400	EP5008	2	\$371,000	\$14,800	CCF22	2	\$371,000	\$14,800	CCF22	2	\$371,000	\$9,100	2	\$0	\$0			
112	CC 102019165	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	30	\$3,048,000	\$487,700	EP5005	30	\$3,048,000	\$172,000	CCF22	30	\$3,048,000	\$172,000	CCF22	30	\$3,048,000	\$74,300	30	\$0	\$0			
113	CC 79738678	GARCIA LLANES JAVIER	30	\$2,940,000	\$470,400	EP5017	30	\$2,940,000	\$17,600	CCF22	30	\$2,940,000	\$0	CCF22	30	\$2,940,000	\$71,700	30	\$0	\$0			
114	CC 102019165	GOMEZ AMAZO JAVIER FERN	2	\$103,000	\$16,500	EP5010	2	\$103,000	\$0	CCF22	2	\$103,000	\$0	CCF22	2	\$103,000	\$0	2	\$0	\$0			
115	CC 102019165	GOMEZ AMAZO JAVIER FERN	28	\$1,700,000	\$272,000	EP5010	28	\$1,700,000	\$68,000	CCF22	28	\$1,700,000	\$71,500	CCF22	28	\$1,700,000	\$41,500	28	\$0	\$0			
116	CC 1017424019	LOPEZ BIELLO JHONMANI	30	\$2,940,000	\$471,100	EP5005	30	\$2,940,000	\$17,800	CCF22	30	\$2,940,000	\$117,800	CCF22	30	\$2,940,000	\$71,800	30	\$0	\$0			
117	CC 74329867	MANNING DUARTE LUIS ALEJANDRO	29	\$2,276,000	\$364,200	EP5005	29	\$2,276,000	\$91,100	CCF22	29	\$2,276,000	\$91,100	CCF22	29	\$2,276,000	\$93,800	29	\$0	\$0			
118	CC 74329867	MANNING DUARTE LUIS ALEJANDRO	29	\$2,276,000	\$364,200	EP5010	29	\$2,276,000	\$92,000	CCF22	29	\$2,276,000	\$92,000	CCF22	29	\$2,276,000	\$93,500	29	\$0	\$0			
119	CC 1017424019	MARQUEZ BULES LUIS ALEXANDER	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$59,500	CCF22	30	\$1,300,000	\$59,500	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,100	30	\$0	\$0			
120	CC 79293801	MARQUEZ PERDOMO FERNANDO	30	\$2,085,000	\$333,600	EP5005	30	\$2,085,000	\$83,400	CCF22	30	\$2,085,000	\$83,400	CCF22	30	\$2,085,000	\$50,800	30	\$0	\$0			
121	CC 1013016251	MOTA RAMIREZ FABIAN ALEXANDRO	1	\$60,000	\$9,600	EP5002	1	\$60,000	\$0	CCF22	1	\$60,000	\$0	CCF22	1	\$60,000	\$0	1	\$0	\$0			
122	CC 1013016251	MOTA RAMIREZ FABIAN ALEXANDRO	29	\$1,740,000	\$278,400	EP5002	29	\$1,740,000	\$69,600	CCF22	29	\$1,740,000	\$72,000	CCF22	29	\$1,740,000	\$42,400	29	\$0	\$0			
123	CC 79986624	ORTIZ MARCHI LUIS ARIEL	30	\$5,476,000	\$84,800	EP5017	30	\$5,476,000	\$85,500	CCF22	30	\$5,476,000	\$85,500	CCF22	30	\$5,476,000	\$52,100	30	\$0	\$0			
124	CC 1010008973	PERA QUIROGA FONGE ROMANOSA	30	\$3,549,000	\$561,900	EP5017	30	\$3,549,000	\$142,000	CCF22	30	\$3,549,000	\$142,000	CCF22	30	\$3,549,000	\$86,500	30	\$0	\$0			
125	CC 74329867	PIATO MARTOS WILLIAM JOSE	30	\$2,668,000	\$426,900	EP5002	30	\$2,668,000	\$106,800	CCF22	30	\$2,668,000	\$106,800	CCF22	30	\$2,668,000	\$65,000	30	\$0	\$0			
126	CC 1018437379	POJAS BURBANO ANJEL ANGEL	0	\$0	\$0	EP5010	0	\$0	\$0	CCF22	0	\$0	\$0	CCF22	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0			
127	CC 74329867	RODRIGUEZ ALFARO MARCELA	30	\$1,430,000	\$228,800	EP5008	30	\$1,430,000	\$57,200	CCF22	30	\$1,430,000	\$57,200	CCF22	30	\$1,430,000	\$34,900	30	\$0	\$0			
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)																							
Ciudad BOGOTÁ Dpto. BOGOTÁ D.E. (6 Afiliados)				\$10,920,334	\$1,747,600			\$10,920,334	\$437,000			\$10,920,143	\$433,500			\$10,920,334	\$471,500			\$0	\$0		
Ciudad BOGOTÁ Dpto. BOGOTÁ D.E. (6 Afiliados)				\$10,920,334	\$1,747,600			\$10,920,334	\$437,000			\$10,920,143	\$433,500			\$10,920,334	\$471,500			\$0	\$0		
128	CC 79323290	CONTEC GARCIA WILLIAM	30	\$3,854,000	\$616,700	EP5005	30	\$3,854,000	\$154,200	CCF22	30	\$3,854,000	\$154,200	CCF22	30	\$3,854,000	\$167,700	30	\$0	\$0			
129	CC 801131887	CONTRALAJE ESCOBAR JOHN ALEXANDER	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0			
130	CC 80254338	DAVARGANHA OBERN MARIANO	30	\$1,650,000	\$296,000	EP5017	30	\$1,650,000	\$74,200	CCF22	30	\$1,650,000	\$74,200	CCF22	30	\$1,650,000	\$80,700	30	\$0	\$0			
131	CC 79472701	FRANQUE CORTES CARLOS ENRIQUE	30	\$1,132,000	\$210,000	EP5005	30	\$1,131,000	\$52,500	CCF22	30	\$1,132,000	\$52,500	CCF22	30	\$1,132,000	\$97,100	30	\$0	\$0			
132	CC 80118844	INTERA BUSTOS JOSE DAVID	23	\$87,000	\$14,400	EP5002	2	\$87,000	\$0	CCF22	2	\$87,000	\$0	CCF22	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0			



Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
133	CC 80278864	RIVERA BUSTOS	1230201	28	\$1.213.334	\$194.200	EP5002	28	\$1.213.334	\$46.600	CCF22	28	\$1.213.333	\$46.600	14-25	28	\$1.213.334	\$52.200	28	\$0	\$0
134	CC 1024467169	RODRIGUEZ BERNIZ	75-41	30	\$1.300.000	\$000.000	EP5003	30	\$1.300.000	\$52.000	CCF22	30	\$1.300.000	\$52.000	14-25	30	\$1.300.000	\$56.600	30	\$0	\$0
Total Afiliados (106)					\$281.328.672	\$46.055.400			\$325.475.672	\$19.336.400			\$312.289.905	\$12.313.400			\$124.175.672	\$4.477.900		\$58.297.433	\$2.915.500



Resumen General de Pago

Identificación		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENEA e ICBF			
NIT 860034604		AUTOMAYOR SA		A - 200 O MAS COLIZANTES		AUTOMAYOR		CALE 13 NO. 38-91		BOGOTIA-BOGOTIA D.E.		3759999		SI			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																	
Periodo		Clave		Planilla		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor	
2024-10		102946536		947687765		E		2024/11/05		2024/11/05		BANCO DE BOGOTIA		0		\$84,798,800	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				102	\$46,055,800	\$0	\$0	\$46,055,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	\$3,948,200	\$0	\$0	\$3,948,200
COMPENSIONES	25-14	900,336,004	0	25	\$14,545,900	\$0	\$0	\$14,545,900
PONERIR	230301	800,224,808	8	45	\$18,233,300	\$0	\$0	\$18,233,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	24	\$9,327,400	\$0	\$0	\$9,327,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$4,177,900	\$0	\$0	\$4,177,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	105	\$4,177,900	\$0	\$0	\$4,177,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$12,313,400	\$0	\$0	\$12,313,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,107,336	1	105	\$12,313,400	\$0	\$0	\$12,313,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				106	\$19,336,400	\$0	\$0	\$19,336,400
ALANSALUD EPS (ANTES COLMENA)	EP9001	830,113,831	0	4	\$4,878,400	\$0	\$0	\$4,878,400
COMPENSAR	EP9008	860,066,942	1	23	\$2,143,300	\$0	\$0	\$2,143,300
COOSALUD MOVILIDAD	ES9C24	900,226,715	3	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP9010	800,088,702	2	7	\$556,200	\$0	\$0	\$556,200
FAMISAVAR	EP9017	830,003,564	7	18	\$1,680,500	\$0	\$0	\$1,680,500
NUOVA E.P.S.	EP9037	900,156,264	2	3	\$266,900	\$0	\$0	\$266,900
SALUD TOTAL	EP9002	800,130,907	4	16	\$1,378,300	\$0	\$0	\$1,378,300
SANTAS	EP9005	800,251,440	6	34	\$8,380,800	\$0	\$0	\$8,380,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,749,200	\$0	\$0	\$1,749,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PALCBF	899,999,239	2	4	\$1,749,200	\$0	\$0	\$1,749,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,166,100	\$0	\$0	\$1,166,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,166,100	\$0	\$0	\$1,166,100
TOTAL				106	\$84,798,800	\$0	\$0	\$84,798,800

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

9 F 4 9 2 8 E 3 6 5 F 1 8 6 E 6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 1014303288 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 315177-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

315177-T

SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ
C.C. 1014303288
RES. INSCRIPCION 402 DEL 10/09/2023
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

364922 366163

220341/0522

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.014.303.288**

OLAYA MENDEZ

APELLIDOS

SERGIO ANDRES

NOMBRES

Sergio Andres Olaya Mendez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1999**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

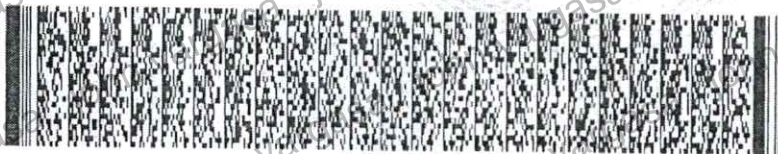
G.S. RH.

M

SEXO

01-FEB-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00884208-M-1014303288-20170218

0053757651A 1

4811506B



NIT 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRA 10 No 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI identificado con el documento No. 901.444.047

posee en la Oficina CC MALL PLAZA NOS (028) una cuenta de ahorros

No. 018167403 desde el 2 de febrero de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 24 días del mes de mayo de 2024

Atentamente,

PA

Gerente Oficina 071

Esta certificación tiene un costo de \$ 13.950.00, el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAPIM 119511



Certificado No. CERT241409
Código de Cliente: 43
Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
241409	2024-09-18	Aceites Lubricantes Usados	Y8	550 GL / 1,925 KG	2024-09-18	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT241409

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 7 de Octubre de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



CO18/7222



CO13/5548



Dirección Carrera 44 # 10A – 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C
PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
Página web: www.ecolcin.com



ECOLCIN S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT9327
 Código de Cliente: 43
 Página 1/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
 860032115-6
 CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
9327	2024-05-08	Filtros metálicos	Y8 y/o Y9	181 KG	2024-05-30	Ecolcin Sas	Aprovechamiento	CERT9327
9327	2024-05-08	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	72 KG	2024-05-18	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	OER 47000-1TRACOL
9327	2024-05-08	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	206 KG	2024-05-18	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 47000-2TRACOL

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 30 de Julio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
 ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
 ECOLCIN S.A.S.



CO16/722



CO13/5549



Dirección Carrera 44 # 10A – 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C
 PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
 E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
 Página web: www.ecolcin.com



ECOLCIN S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT9327
Código de Cliente: 43
Página 2/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
9327	2024-05-08	Filtro de aire no contaminado	N/A	244 KG	2024-05-08	Centro De Gestion Sostenible S.a.s. E.s.p.	Celda De Seguridad	CER 92354-CGS

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 30 de Julio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.





CO167222




CO13/5549



Dirección Carrera 44 # 10A – 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C
RBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
Página web: www.ecolcin.com

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0139		
Fecha: 20-06-2014	CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTOS	
Versión: 1		
Ciudad Santa Rosa de Viterbo		Fecha 24/10/2024
GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	MY JOHN JAIRO VARGAS ARANDA	
NUMERO DE CEDULA	5.820.502	
TELEFONO	3132557544	
MARCA Y LINEA DEL VEHICULO	CHEVROLET CHEVY C2	
TIPO DE VEHICULO	AUTOMOVIL	
SIGLA O PLACA	08-985	
MANTENIMIENTO: PREVENTIVO <input checked="" type="checkbox"/> CORRECTIVO <input type="checkbox"/> POS-VENTA <input type="checkbox"/> KILOMETRAJE: <u>374515</u>		
SE REALIZO EL CAMBIO DE LAS BANDAS DE FRENO TRASERAS Y LAS PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN DESGASTADAS POR USO.		
Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Porque?: _____		
RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR: <ol style="list-style-type: none"> Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, líquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL" Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los XXX kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor. 		
 Firma y post-firma del Responsable de Vehículos		 Firma y post-firma del Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento
 Firma y post-firma del Conductor del Vehículo		

 <p>POLICIA NACIONAL</p>		<p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</p>	
<p>Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las utilidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.</p> <p>Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."</p>		<p>EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES</p>	
<p>Fecha: 12-03-2021</p> <p>Versión: 0</p>		<p>90144047-1</p>	
<p>Nombre o razón social</p> <p>AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL-CONTINUAUTOS 2021-2024</p>		<p>NIT/cédula de ciudadanía</p> <p>6014136797</p>	
<p>Dirección</p> <p>Calle 13 # 68B - 11</p>		<p>Teléfono</p> <p>Suministro de Bienes</p>	
<p>No. Contrato y fecha</p> <p>O.C 118823</p>		<p>Servicios de:</p> <p>Insumos/Equipo ___ X ___ Otro: ___</p>	
<p>1. DATOS DEL PROVEEDOR</p>			
<p>2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN</p>			
<p>Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumplió la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.</p>			
<p>CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS</p>		<p>EVALUACIÓN</p>	
<p>2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).</p>	<p>CUMPLE PLENIAMENTE VALOR AGREGADO (10)</p> <p>10</p>	<p>CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)</p> <p>Dar valor entre (7 a 9)</p>	<p>NO CUMPLE (1-3)</p>
<p>2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.</p>	<p>10</p>	<p>CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)</p>	<p>CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)</p>
<p>2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa, y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).</p>	<p>10</p>	<p>CUMPLE PLENIAMENTE (10)</p>	<p>CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)</p>
<p>2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente</p>	<p>10</p>	<p>CUMPLE PLENIAMENTE (10)</p>	<p>CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)</p>
<p>CONCEPTOS CALIDAD EN SALUD, BIENESTAR, DINAM. COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)</p> <p>Estos conceptos son opcionales y pueden estar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (por criterios de selección se otorga prioridad en el resultado al candidato de este campo)</p>	<p>CONCEPTOS CALIDAD EN SALUD, BIENESTAR, DINAM. COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)</p> <p>2.6 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.</p>	<p>CONCEPTOS CALIDAD EN SALUD, BIENESTAR, DINAM. COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)</p> <p>2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.</p>	<p>CONCEPTOS CALIDAD EN SALUD, BIENESTAR, DINAM. COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)</p> <p>2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías, basadas en evidencia científica y probadas de la manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.</p>
<p>2.9 Planificación: Grado en el cual el proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y los estándares secundarios, sin menoscabar los beneficios potenciales.</p>	<p>10</p>	<p>10</p>	<p>10</p>

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACION

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACION					EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-5)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-5)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisfice la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					10				3.0 Continuidad: Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basadas en el comportamiento científico.
SUBTOTAL	50				La sumatoria se multiplica por 2 (Ejemplo: 40 x 2= 80)	SUBTOTAL	50			
TOTAL GENERAL	100					100				

Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general

CRITERIOS DE EVALUACION:
EXCELENTE: 10 puntos - Este evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, éste debe ser comunicado al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, reduciendo los en estrés espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones. Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.

SUBTENDIENTE YONATAN ORTIZ BARAJAS  FIRMA

Nombre Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal. NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

Responsable Movilidad ESREY